



Castilla-La Mancha



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Medio Rural
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU».

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA ESTIMATORIA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE CIUDAD REAL DE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, DE LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALCOBA EN LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS RELATIVOS A LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES DE AGUA POTABLE PARA MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE CASTILLA-LA MANCHA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Visto el **expediente SLSO/CR/2022/00200** correspondiente a la solicitud de ayuda para la selección y ejecución de proyectos relativos a la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de agua potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, presentada por la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE ALCOBA, y los demás archivos y documentos obrantes en esta unidad administrativa, conforme a los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por Orden 7/2022, de 18 de enero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y su modificación por orden 48/2022, de 25 de febrero, se aprueba y convoca la ayuda para la elección y ejecución de proyectos relativos a la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de agua potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo.- La Entidad Local AYUNTAMIENTO DE ALCOBA con fecha de 29 de julio de 2022 ha solicitado en tiempo y forma, la ayuda citada en el punto primero.

Tercero.- Analizada la solicitud anterior por el órgano instructor, se remitió informe propuesta a la Comisión Técnica de valoración de los servicios centrales de la Agencia del Agua, que ha estudiado y evaluado todos los expedientes propuestos por los cinco Servicios Provinciales de la citada entidad, emitiendo, a su vez, el correspondiente informe.

Cuarto.- Recibido dicho informe se dictó por este Órgano instructor la correspondiente propuesta de resolución provisional que fue notificada a la entidad local, la cual dejó transcurrir el plazo que le fue concedido sin efectuar alegaciones.

Quinto.- El expediente así conformado, se puso nuevamente en conocimiento de la Comisión de Valoración de los servicios centrales de la Agencia del Agua, quien emitió nuevo informe a la vista del contenido de aquéllas, y dado nuevo traslado a este Órgano instructor se ha procedido a estudiar todo lo actuado con el resultado que a continuación se dirá.

Vista la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las*



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 48EE502B47F3FAE247C6D1



Castilla-La Mancha



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Medio Rural
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU».

Administraciones Públicas, el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, la Orden 7/2022, de 18 de enero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y modificada por Orden 48/2022, de 25 de febrero, por la que se aprueba y convoca la ayuda para la elección y ejecución de proyectos relativos a la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de agua potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y demás normativa de general y pertinente aplicación, y considerando los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencia.

Se dicta este acto en virtud de lo establecido en el artículo 11.3 de la Orden 7/2022, de 18 de enero, el cual atribuye al órgano instructor la competencia para dictar la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado.

Segundo.- Propuesta de resolución definitiva que se formula en atención al resultado del informe emitido por la Comisión de Valoración.

Una vez analizado el expediente en su integridad, se constata que se ha acreditado suficientemente que concurren los requisitos exigidos en la Orden 7/2022, de 18 de enero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural modificada por Orden 48/2022, de 25 de febrero, para la concesión de la subvención solicitada en la medida, cuantía y en relación a las actuaciones que se señalan a continuación:

Una vez analizado el expediente en su integridad, se constata que se ha acreditado suficientemente que concurren los requisitos exigidos en la Orden 7/2022, de 18 de enero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural modificada por Orden 48/2022, de 25 de febrero, para la concesión de la subvención solicitada en la medida, cuantía y en relación a las actuaciones que se señalan a continuación:

-Que la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE ALCOBA ha obtenido los siguientes puntos en la baremación para la concurrencia competitiva: 120, distribuidos de la siguiente forma:





Castilla-La Mancha



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Medio Rural
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU».

INDICADOR	Puntuación obtenida tras estudio de la solicitud
1.Existencia o compromiso de instalación y mantenimiento de medidores de control de consumos en alta (en captación, ETAP, sistema general, etc)	3
2.Existencia o compromiso de instalación y mantenimiento de medidores de control de consumos en alta (a la llegada a los depósitos)	3
3.Existencia o compromiso de instalación mantenimiento de medidores de control de consumos en baja desde la salida de los depósitos hasta el inicio de los ramales de la red en baja.	3
4. Existencia o instalación, y compromiso de mantenimiento, de contadores domiciliarios.	6
5.Disposición a conectarse a sistemas de abastecimiento generales o mancomunados	0
6. Soluciones innovadoras en su dimensión verde y de eficiencia energética	0
7.Incorporación de nuevas tecnologías.	5
8.Tamaño de la entidad solicitante	50
9.Presenta proyecto completo con, en caso de que proceda, tramitación ambiental aprobada	5
10. Presenta certificado de disponibilidad de terrenos	5
11.Municipios o Eatim o mancomunidades con todos sus municipios con menos de 2.000 habitantes en zonas de extrema despoblación	40

- Que la población beneficiada es de 540 habitantes.
- Que la fecha de inicio prevista es :19/09/2022
- Que el plazo de ejecución previsto es: 3 MESES
- Que el porcentaje medio de reducción de pérdidas por las actuaciones es del: 91,69





Castilla-La Mancha



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Medio Rural
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU».

Que las cantidades subvencionables son las siguientes:

PRESUPUESTO TOTAL PRESENTADO	PRESUPUESTO TOTAL PRESENTADO SIN IVA	IVA
129072,21	106671,25	22400,96
PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE*	IMPORTE DE LA AYUDA	
106671,25	85337	

*El presupuesto subvencionable es aquel a partir del cual se aplican los límites a los importes a conceder. El IVA es un coste no elegible tal y como marca la Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y por tanto no subvencionable en aplicación del apartado d) del punto 2 del artículo 3 de la orden 7/2022 y el apartado 8 del artículo 31 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No obstante, la Entidad Local podrá compensar el IVA pagado en aplicación del artículo 7.8 de la ley 37/92 del IVA. Es decir, en el caso de que la Entidad Local beneficiaria ejerza directamente¹ la actividad de distribución de agua, e incluya en la contraprestación de sus operaciones, además de las tasas de suministro y distribución, las tasas de saneamiento y alcantarillado, y todas ellas formen parte de la base imponible de la tarifa local sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.

¹ Es decir, cuando ordena un conjunto de medios personales y materiales, con independencia y bajo su responsabilidad, para desarrollar la actividad de distribución de agua que incluye, además del propio suministro y distribución de agua en sentido estricto, todas las operaciones relacionadas con el denominado ciclo integral del agua, que son las fases de captación, suministro, potabilización, distribución de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

A la vista del contenido del expediente y del nuevo informe de la Comisión Técnica, procede por tanto ratificar lo dictaminado en el nuevo informe emitido por dicha Comisión Técnica en todos sus extremos.





Castilla-La Mancha



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Medio Rural
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU».

Cuarto.- Suficiencia o insuficiencia de Crédito.

El hecho de que su solicitud haya reunido los requisitos administrativos y técnicos, y haya sido incluido en la lista de actuaciones subvencionables, no le hace acreedor directamente del derecho a la subvención, sino que es necesario que exista crédito suficiente para su financiación conforme a lo dispuesto en el artículo 6 y 7.5 de la Orden 7/2022, de 18 de enero, disponiendo este último que:

"Se establecerá una lista de reserva para las solicitudes que hayan sido baremadas cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiarias, pero no que hayan sido estimadas por haberse rebasado la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias en el plazo de 1 año siguiente a la notificación de la resolución de concesión, y siempre antes del 1 de enero de 2024, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes en orden a su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a las entidades interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de 10 días. Una vez aceptada la propuesta por parte de las entidades solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación."

Es por ello y en relación a **su solicitud** de subvención y en el momento presente, es de señalar que, este Organismo Autónomo **SI dispone de crédito suficiente para la financiación** de las actuaciones relacionadas en el punto anterior, haciéndole saber, no obstante, las siguientes prevenciones:

- Que se trata de una Propuesta de Resolución, sujeta a modificaciones posteriores provocadas por la presentación de eventuales recursos administrativos que otras entidades pudiesen formalizar y que alterar el orden de prelación de las actuaciones subvencionables y no subvencionables.

- Que conforme al artículo 11.5 de la citada Orden 7/2022, 5, las propuestas de resolución provisional y definitiva **no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, en tanto no se le haya notificado la resolución de selección de la operación.**

De conformidad con lo que antecede



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 48EE502B47F3FAE247C6D1



Castilla-La Mancha



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Medio Rural
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU».

PROPONGO

CONCEDER la solicitud de subvención cuyo objeto reza el encabezamiento en los términos y en la cuantía especificada en los fundamentos Tercero y Cuarto de la presente Propuesta de Resolución.

Notifíquese a la entidad local interesada haciéndole saber que:

- a) Contra la presente propuesta de resolución definitiva **no cabe recurso alguno**.
- b) En el **plazo máximo de CINCO días** a contar desde el día siguiente a la notificación, en aplicación del artículo 6 de la *Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación*, deberá manifestar si está o no de acuerdo con la presente propuesta, debiendo remitir a tal efecto su aceptación o rechazo, en el modelo que se le adjunta a esta propuesta de Resolución como ANEXO I
- c) En el supuesto de que no haya contestación al respecto, se considerará a la entidad interesada **desistida** en su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En CIUDAD REAL, en la fecha indicada en la firma.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 48EE502B47F3FAE247C6D1



Castilla-La Mancha



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Medio Rural
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU».

ANEXO I

ACEPTACION/RECHAZO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL AGUA DE CIUDAD REAL DE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, DE LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALCOBA EN LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS RELATIVOS A LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES DE AGUA POTABLE PARA MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE CASTILLA-LA MANCHA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Con fecha de _____ se ha recibido por esta Entidad Local de AYUNTAMIENTO DE ALCOBA la propuesta de resolución definitiva del servicio provincial del Agua de CIUDAD REAL la Agencia del agua de Castilla-La Mancha a la solicitud realizada por esta entidad a la convocatoria de las subvenciones para la selección y ejecución de proyectos relativos a la mejora del abastecimiento y reducción de perdidas en redes de agua potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecida en las ordenes 7/2022 de 18 de enero y 48/2002, de 25 de febrero de la consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. Revisada la propuesta, la persona abajo firmante, en representación de la entidad que se indica, declara expresamente que:

- ☐ ACEPTA la propuesta de resolución definitiva notificada y los términos establecidos en la misma y solicita que sea emitida la resolución definitiva a esta entidad.
- ☐ RECHAZA la propuesta de resolución definitiva notificada y por tanto desiste de la solicitud formulada.

En CIUDAD REAL, en la fecha de _____.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE ALCOBA



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 48EE502B47F3FAE247C6D1